

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17800 CIUDAD REAL

D. Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número 107/11 y NIG número 13034 41 1 2011 1132 se ha dictado en fecha 2 de mayo de 2013 auto por el que se declara en concurso necesario ordinario a la deudora "Iprocon Ingeniería Integral, S.L.", con CIF B-13405360, y domicilio social en calle Olivo, 12, 1.º D, de Ciudad Real.

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de la concursada queden suspendidas por la administración concursal designada al efecto, quedando sometido el ejercicio de tales facultades a su autorización o conformidad, recayendo tal designación en el Letrado D. Javier Díaz Gálvez de la Cámara con domicilio en Paseo de la Castellana, 35, 2.ª, de Madrid, y correo electrónico concurso.iproconingenieria@dlapiper.com, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3º.- La Administración Concursal, con una antelación mínima de diez días previos a la presentación del informe al Juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

4º.- A su vez estos, conforme a lo previsto en el artículo 95.1 de la LC, podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 L.C.).

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

6º.- Se ha acordado requerir al deudor por medio de la publicación edictal en el BOE, para que presente, en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del auto, los siguientes documentos:

Inventario con cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.2.3.º LC, especificando el lugar de ubicación de los bienes y demás requisitos que exige el precepto, y respecto al apartado deudores debe señalar la fecha de vencimiento de cada crédito.

Relación de acreedores: contenido del art 6.2.4.º LC, indicando la dirección de cada acreedor, incluido el correo electrónico, ordenada la relación alfabéticamente, reseñando la fecha de vencimiento de todos y cada uno de los créditos, especificando la existencia de garantías. Si se hubiera producido alguna reclamación judicial se debe identificar el procedimiento y estado en el que se encuentran las actividades.

Relación de trabajadores, en su caso, artículo 6.2.5.º LC.

Cuentas anuales y, en su caso, informe de gestión o informes de auditorías correspondientes a los tres últimos ejercicios art. 6.3 LC.

Ciudad Real, 2 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130025562-1